

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVII Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. JESÚS ALBERTO ELIZONDO SALAZAR, DIPUTADO DEL GLMORENA DE LA LXXVII LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN CAPÍTULO III BIS A LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA CREACIÓN DE UN PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y PROTECCIÓN A MADRES ADOLESCENTES.

INICIADO EN SESIÓN: Martes 14 de Abril de 2026

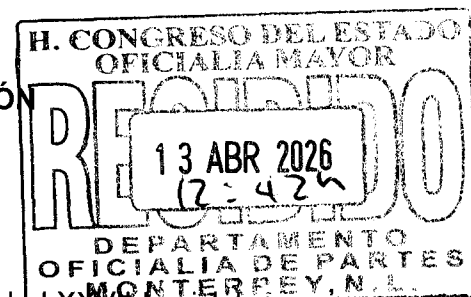
SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): COMISIÓN DE LA FAMILIA Y DERECHOS DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Mtro. Joel Treviño Chavira
Oficial Mayor

DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA

PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

PRESENTE. –



El suscrito diputado **C. Jesús Alberto Elizondo Salazar**, a la ~~LXXVII Legislatura~~ del H. Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como lo dispuesto en lo establecido por los numerales 102, 103 y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, ocurro a promover el siguiente proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A lo largo de la vida se ha evidenciado que la maternidad no es una labor sencilla, pues se conllevan muchísimas responsabilidades, se convierte en una tarea de tiempo completo en la que, por lo general la vida personal deja de ser una prioridad para pasar a posicionar el bienestar, seguridad y felicidad de alguien más por encima de la suya.

Si bien, en la mayoría de los casos la maternidad viene acompañada de amor, sensibilidad y paciencia; lamentablemente existen muchos otros casos en que se torna un episodio no solo difícil, sino que llegan a ser conflictivas, negligentes e incluso violentas.

Siendo ya esto, una etapa complicada, pueden existir múltiples factores que pueden influir para que se convierta en una situación aún más difícil; cuando la edad no es la adecuada para concebir no solo el embarazo se vuelve complicado, también la maternidad llega como un golpe de realidad que sin el acompañamiento y el apoyo correcto se vuelve incluso traumático.

El embarazo en la adolescencia representa una situación crítica de salud que se suma a los propios desafíos de esta etapa de la vida, implica importantes cambios físicos, psicológicos y sociales, que suelen intensificar la carga emocional y reactivar conflictos personales que no habían sido resueltos previamente. Por lo general, no se trata de un embarazo planeado, por lo que la reacción de la adolescente puede variar según su historia personal, el entorno familiar y social en el que se desenvuelve y, especialmente, la etapa de la adolescencia en la que se encuentre.

En el panorama mundial actual, donde al año aproximadamente 21 millones de jóvenes, de entre 15 y 19 años se embarazan en el mundo, de las cuales aproximadamente 12 millones concluyen su embarazo¹.

El embarazo en adolescentes es un fenómeno que ha cobrado importancia en los últimos años debido a que México, ocupa el primer lugar entre los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE); reportándose una tasa de fecundidad de 77 nacimientos por cada 1,000 adolescentes de 15 a 19 años; siendo así que, de acuerdo con estos datos, aproximadamente ocurren al año 340,000 nacimientos en mujeres menores de 19 años².

Estos datos demuestran lo alarmante que es el problema dentro de la sociedad, el cual en los últimos años ha sido reconocido y se han estado creando estrategias para prevenir y contrarrestar este problema, considerando a su vez las causas que puedan orillar a las adolescentes a pasar por esa situación.

El embarazos y maternidad tienen múltiples consecuencias negativas en la vida de las adolescentes, como la deserción escolar, desestructuración de la familia, abandono de las parejas, entornos violentos y abusivos, problemas económicos, y además, los hijos se ven afectados pues corren el riesgo del abandono, negligencias, desnutrición y de abuso físico.

¹ <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/adolescent-pregnancy>

² https://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2021_729.html

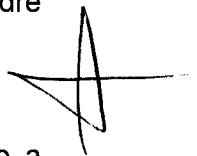
A nivel estatal la situación se asemeja bastante a lo que sucede a nivel mundial, por lo que se han establecido programas y estrategias a nivel estatal y municipal, para crear conciencia desde el sector educativo y de salud, para prevenir el embarazo adolescente.

Sin embargo, es importante destacar que, si bien dentro de las diversas leyes del estado de Nuevo León se hace mención en múltiples ocasiones sobre el embarazo en adolescentes, poco se habla de cuando ya son madres, es lamentable que no se contemple la situación de las adolescentes que están en situación de maternidad como un sector prioritario para generar estrategias a su favor.

En este contexto, resulta indispensable que el Estado implemente mecanismos de acompañamiento y apoyo dirigidos a las adolescentes que ya son madres, a fin de brindarles herramientas que les permitan continuar con su desarrollo personal, educativo y social. El fortalecimiento de estrategias de atención integral, acceso a servicios de salud, orientación psicológica y oportunidades educativas contribuye no solo al bienestar de las jóvenes, sino también al adecuado desarrollo de sus hijas e hijos, favoreciendo así mejores condiciones de vida y mayores oportunidades para ambos.

Por ello, se propone una reforma a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León para adicionar un capítulo para crear el Programa de Acompañamiento y Protección a Madres Adolescentes, donde se pretende que las atenciones no desaparezcan después de embarazo, dándoles un seguimiento que permita identificar situaciones de violencia, deserción o se vea afectada su salud mental en la madre o sus progenitores.

El Programa busca ofrecer un espacio seguro para la madre donde tendrá acceso a atención psicológica, información sobre métodos anticonceptivos, maternidad, educación libre de violencia, salud sexual, salud mental y primeros auxilios, la detección temprana de violencia, prevención de adicciones, emprendimiento y apoyos para continuar con sus estudios.



Con esta iniciativa Nuevo León se convertiría en un precursor en la creación de estrategias que contemplen a las adolescentes no solo durante el embarazo sino también durante la maternidad; teniendo múltiples consecuencias positivas como la disminución de la deserción escolar, infancias saludables, atención a problemas en la salud mental y entornos familiares libres de violencia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta H. Asamblea el presente proyecto de:

DECRETO:

ÚNICO. – Se adiciona el Capítulo III Bis, a la **Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León.**

Capítulo III Bis

Programa de Acompañamiento y Protección a Madres Adolescentes

Artículo 171 Bis.- Se crea el Programa de Acompañamiento y Protección a Madres Adolescentes, con el fin de salvaguardar la vida y garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las niñas y adolescentes que se convierten en madres.

Artículo 171 Bis 1.- El Programa dependerá del Sistema Estatal de Protección Integral, en conjunto con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León y la Procuraduría de Protección del Estado; y podrán trabajar en colaboración con el Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, la Defensoría y el DIF Municipal.



Artículo 171 Bis 2.- El Programa brindara apoyo y acompañamiento a las madres adolescentes durante el embarazo, parto y maternidad.

Artículo 171 Bis 3.- Dentro del programa se brindará:

- I. Atención psicológica;**
- II. Información sobre métodos anticonceptivos y las instancias que los ofrecen;**
- III. Talleres sobre maternidad, educación libre de violencia, salud sexual, salud mental y primeros auxilios;**
- IV. Apoyos para continuar con sus estudios;**
- V. Cursos y talleres para el aprendizaje de diversos oficios;**
- VI. Charlas para la detección temprana de violencia, prevención de adicciones y emprendimiento; y**
- VII. Espacios seguros para expresarse.**

Artículo 171 Bis 4.- Si durante alguna de las actividades o servicios brindados dentro del programa se identifica que la madre y/o su hijo son víctimas de cualquier tipo de violencia o que sus derechos se están viendo comprometidos se deberá canalizar a las instancias correspondientes.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS



ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes deberá emitir los lineamientos técnicos y protocolos de implementación del Programa de Acompañamiento y Protección a Madres Adolescentes dentro de los 180 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- El Ejecutivo del Estado realizara las adecuaciones presupuestarias correspondientes para la correcta entrada en vigor del presente Decreto.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León a 13 de Abril del 2026


Diputado Jesús Alberto Elizondo Salazar

